

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA Res: 0479 del 27 de Junio del 2005- Resolución 7744 de Noviembre 16 de 2023 DANE: 213001001306 – NIT: 806.011.799-7 Cel.: 300 804 9868- 316-3570779
ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	SAMC-IEP-001-2025
Tipo de Contrato	OBRA PUBLICA
Objeto:	CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS AULAS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA
Contratista:	COVILSA S.A.S. 806.008.205-3
Fecha de Iniciación:	18 de Septiembre de 2025
Valor del contrato	\$129.572.625,20
Plazo Inicial:	2 Meses
Fecha de Terminación inicial:	17 de Noviembre de 2025
Valor adición	\$ 0
Plazo Adicional:	N/A
Fecha De Suspensión N° 1:	Acta de Suspensión No.1 de fecha 10 de Noviembre de 2025
Fecha de Reinicio N° 1:	Acta de Reinicio No. 1 de fecha 28 de Noviembre de 2025
Fecha De Suspensión N° 2:	Acta de Suspensión No. 2 de fecha 2 de Diciembre de 2025
Fecha de Reinicio N° 2:	Acta de Reinicio No. 2 de fecha 27 de Marzo de 2026
Fecha De Terminación Final:	30 de Marzo de 2026

En la vereda Pontezuela, jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, a los **veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026**, siendo las **9:00 a.m.**, entre los suscritos, a saber: **ALEJANDRO ENRIQUE GODOY ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.090.079, en su calidad de **Rector en Propiedad** de la Institución Etnoeducativa de Pontezuela, actuando como **CONTRATANTE**, y **NÉSTOR VISBAL NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.077.997, en su calidad de **Representante Legal de COVILSA S.A.S., NIT 806.008.205-3**, actuando como **CONTRATISTA**, se deja constancia de la **REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-IEP-001-2025**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Obra No. SAMC-IEP-001-2025 cuenta con un plazo de ejecución que culminaba el 5 de diciembre de 2025.
2. Que mediante Acta de Suspensión No. 2, suscrita el día dos (2) de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender el Contrato de Obra No. SAMC-IEP-001-2025, como consecuencia de las condiciones climáticas adversas propias de la temporada invernal, así como del inicio del receso académico y cierre temporal de la Institución Etnoeducativa de Pontezuela, circunstancias que imposibilitaban técnica y administrativamente la continuidad de las actividades de obra, al no contarse con acceso a las áreas intervenidas ni con acompañamiento institucional para la supervisión y control de las labores.



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE PONCE

Res: 0479 del 27 de Junio del 2005- Resolución 7744 de Noviembre 16 de 2023
DANE: 213001001306 – NIT: 806.011.799-7
Cel.: 300 804 9868- 316-3570779

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO

3. Que al momento de la suspensión, al contrato le restaban tres (tres) días calendario de plazo de ejecución.
4. Que la suspensión se pactó hasta el día dieciséis (16) de enero de 2026, o hasta la suscripción del acta de reinicio, lo que ocurriera primero.
5. Que, una vez superada la fecha inicialmente prevista para el reinicio del contrato, esto es, el dieciséis (16) de enero de 2026, se realizó verificación conjunta por parte de la entidad contratante y el contratista, evidenciándose que las condiciones que dieron origen a la suspensión no se encontraban plenamente superadas, persistiendo limitaciones operativas y condiciones climáticas adversas que impedían el normal desarrollo de las actividades de obra y la adecuada logística de suministro y ejecución. En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica de las actividades pendientes, la seguridad del personal y la protección del interés público, las partes acordaron diferir el reinicio efectivo del contrato hasta tanto se normalizarán dichas condiciones, fijándose como nueva fecha de reinicio el día veintisiete (27) de marzo de 2026.
6. Que una vez verificados por la Institución y el Contratista los hechos que dieron origen a la suspensión, se constató que las dificultades operativas y logísticas habían cesado, permitiendo la reanudación segura y eficiente de las actividades constructivas.
7. Que el Contratista, dentro del marco de la suspensión, mantuvo vigentes las garantías contractuales exigidas y dio cumplimiento a las obligaciones derivadas de dicha suspensión.
8. Que la reanudación del contrato implica, conforme a la normativa contractual, la reactivación del plazo pendiente de ejecución, correspondiente a tres (3) días calendario, los cuales se contarán a partir del 27 de marzo de 2026, razón por la cual la nueva fecha de terminación será el día treinta (30) de marzo de 2026, sin que ello constituya prórroga contractual, sino la continuidad natural del plazo interrumpido por la suspensión.

ACUERDOS

PRIMERO: Las partes acuerdan **REINICIAR** la ejecución del Contrato de Obra No. SAMC-IEP-001-2025 a partir del día **27 de marzo de 2026**, reanudando las actividades suspendidas mediante acta del 2 de diciembre del 2025.

SEGUNDO: Se establece que el contrato contará con tres (3) días calendario restantes de ejecución, los cuales correrán a partir de la fecha de reinicio, culminando el día treinta (30) de marzo de 2026, sin que ello constituya modificación del plazo inicialmente pactado, sino ejecución del tiempo pendiente que se encontraba en estado de suspensión.

TERCERO: Durante el reinicio y ejecución restante del contrato, el Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, administrativas, laborales, ambientales y de seguridad establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable.

CUARTO: La Contratante confirma haber verificado la vigencia de las pólizas de garantía exigidas contractualmente y su suficiencia para cubrir el período de ejecución restante.



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA

Res: 0479 del 27 de Junio del 2005- Resolución 7744 de Noviembre 16 de 2023
DANE: 213001001306 – NIT: 806.011.799-7
Cel.: 300 804 9868- 316-3570779

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO

Para constancia, se firma la presente **ACTA DE REINICIO** en la vereda Pontezuela, Distrito de Cartagena de Indias, a los **veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026**, siendo las **11:00 a.m.**

FIRMAS

ALEJANDRO ENRIQUE GODOY ARELLANO
C.C. 73.090.079
Rector en Propiedad
Institución Etnoeducativa de Pontezuela

NÉSTOR VISBAL NAVARRO
C.C. 9.077.997
Representante Legal
COVILSA S.A.S.
NIT 806.008.205-3